



NORMAS PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS EN PARCELAS RESULTANTES DE LA URBANIZACIÓN

Este documento establece las normas obligatorias para la realización de trabajos en las parcelas dentro de la Urbanización del sector UZP.p.2.02 “Desarrollo del Este – Los Cerros”.

Su lectura y aceptación son requisitos imprescindibles para el desarrollo de actividades en el Ámbito.

1. PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Al ejecutarse una actividad laboral se ha de estar en consonancia con lo establecido en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, entre otras cosas es preciso que, según se establece en el Artículo 16, Plan de prevención de riesgos laborales, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva, toda empresa debe implantar y aplicar un plan de prevención de riesgos laborales acorde a las actividades propias de su empresa.

Dicho Plan habrá de contener una evaluación inicial de los riesgos a los que se ven sometidos los trabajadores por la ejecución de las actividades y por el empleo de los diferentes medios mecánicos o instrumentales, como resultado de esta evaluación habrá de establecer una planificación en las medidas preventivas acorde a mantener bajo control los riesgos observados. Por lo tanto, el empresario deberá estar en posesión de una planificación detallada de las medidas preventivas incluyéndose los medios humanos y materiales empleados para su correcta aplicación.

Si como consecuencia de la propia ejecución de las actividades que vaya a realizar en la parcela, surgiese algún riesgo derivado de su trabajo que afectará a otros trabajos y trabajadores ajenos a su propia actividad, deberá ponerse en funcionamiento el protocolo de coordinación de actividades empresariales, según el RD 171 / 2004, que desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales. De esta manera, siempre de forma previa, se realizará un intercambio de los Planes de prevención de riesgos laborales de las diferentes empresas entre las que se produzca interferencia.

Estos Planes de prevención de riesgos laborales, citados en el párrafo anterior, serán el instrumento informativo acerca de las actividades que se desarrollan y de los riesgos a los que se ven sometidos los trabajadores ajenos a su ejecución, o a elaborar y desarrollar las medidas a tomar por los riesgos ocasionados al interferir un trabajo con otro. Además de las instrucciones de obligado cumplimiento que se han entregado para



su información, y aceptación, se recuerdan otras medidas generales adaptadas a los trabajos propios de topografía y geológico-geotécnicos, entre ellos se citan los siguientes:

- Se evitará el estacionamiento del vehículo de forma que impida la percepción de cualquier señal dispuesta en la obra.
- Todos los trabajos deberán realizarse desde el interior de la parcela y, en el caso de elevación de cargas, ésta no podrá sobrepasar en ningún caso la vertical de las vallas que delimitan el perímetro de las parcelas.
- Todos los medios auxiliares y maquinaria necesarios para la ejecución de las actividades deberán situarse en el interior de las parcelas.
- Obligatoriedad de circular por el ámbito, fuera de la parcela, con el mástil plegado.
- En caso de que, por las propias características de la parcela no sea posible la ejecución de los trabajos desde el interior de las mismas ni la colocación de los medios auxiliares, deberá comunicarse previamente a Los Cerros para proceder a su estudio y planificación de los trabajos con la coordinadora de seguridad y salud, de cualquier otra manera no podrán comenzar los trabajos.

2. NORMAS GENERALES PARA TRABAJOS

- Se suspenderán los trabajos siempre que existan fuertes vientos (60 km/h), heladas o fuertes lluvias.
- Los vehículos privados y maquinaria se aparcarán en los lugares destinados a tal efecto, es decir en la zona de aparcamiento, no situándose sobre el solado de las aceras ni en pasos rebajados ni dejando el vehículo en el vial destinado a la circulación de vehículos.
- Todos los trabajadores han de llevar chalecos reflectantes de alta visibilidad y en buenas condiciones de mantenimiento.
- Queda terminantemente prohibido el libre deambular de los trabajadores por zona de trabajo ajena a la destinada para la ejecución de sus propias actividades.
- Se pondrá en conocimiento de Los Cerros, la maquinaria y herramientas necesaria para la ejecución de sus actividades.



- Cada empresa será responsable de sus herramientas, máquinas y de sus propios desechos de obra. Así mismo, tanto el promotor como la empresa contratada para la realización de los trabajos se hacen responsables de cualquier daño que se pudiera producir, tanto durante la realización de dichos trabajos, como durante el periodo de explotación de los elementos instalados dentro de las parcelas.

En caso de accidente en el ámbito (dentro o fuera de la parcela) y ser necesario avisar al 112 se pondrá en conocimiento inmediato de la Junta de Compensación (persona de Contacto _____ teléfono _____) para gestionar el control de accesos y se facilite el paso de los servicios de emergencias de inmediato.

Es imprescindible entregar las presentes NORMAS PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS EN PARCELAS RESULTANTES DE LA URBANIZACIÓN debidamente cumplimentadas y firmadas en las Oficinas de la Junta de Compensación antes del inicio de trabajos.

Declaro **CONOCER** y **ACEPTAR** las condiciones establecidas en el presente documento en los términos que se han expuesto:

Parcela:

Promotor:

Empresa:

Nombre:

DNI:

Fecha y Firma: